

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA

PROVIDENCIA:

VISTO el anuncio publicado en la página nº 1163 del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 29, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo al Convenio Colectivo para las Industrias del Transporte por Carretera de la Provincia de Huelva, y habiéndose observado error de publicación en el mismo, se dicta la presente a fin de que sea subsanado este hecho:

- En las Tablas Salariales establecidas en el ANEXO I se ha omitido la última categoría del Grupo Profesional "TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS"

Debe añadirse la categoría: "PEÓN DE CARGA Y DESCARGA".

Huelva, a 24 de febrero de 2015.- El Delegado Territorial. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE MOGUER (PERSONAL LABORAL)**Expediente: 21/01/0011/2015****Fecha: 24/02/2015****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Código 21001152011990.**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

VISTO el texto del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER (ANEXO), que fue suscrito con fecha 25 de septiembre de 2014 entre las representaciones legales del organismo público y de los trabajadores, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2º del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

El párrafo cuarto del artículo Artículo 36, queda redactado de la siguiente forma:

"La póliza de seguro reseñada cubrirá también a los laborales interinos, contratados para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, conforme al art. 4.1., párrafo segundo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. Para el resto de laborales interinos o eventuales será cubierto únicamente el accidente laboral o no laboral por la misma cuantía, quedando excluidas la enfermedad común y la laboral".

DELEGADO PROVINCIAL, EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCÍA.
